



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 28 de enero del 2022.

## *Acuerdo De Concejo*

N° 07-2022-MDSR

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 celebrado el 28 de enero del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;



**VISTO:**

La Carta N° 01-2022-WDQT con expediente administrativo N° 108/SEC.GNRAL, presentado por el Regidor Wilber D. Quispe Torre, mediante el cual solicita licencia por motivos personales.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la citada normativa, señala que es atribución del concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, asimismo, el artículo 25° de la normativa invocada, respecto de la suspensión del cargo, establece que; el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo

PUERIA DE  
CORO DE



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657122

de concejo en los siguientes casos:(...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales. (...)

Que, de igual forma el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo – RIC; respecto de la suspensión del cargo de Alcalde o de Regidores precisa que; el ejercicio del cargo del Alcalde o Regidores, se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) b) Por Licencia autorizada por el Concejo, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales, la que puede ser renovada.

Que, en este orden de ideas, el Regidor Wilber Dan Quispe Torre Regidor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante Carta N° 01-2022-WDQT con expediente administrativo N° 108/SEC.GNRAL, por motivos personales solicita licencia por el periodo de veinte y ocho (28) días naturales, desde el 01 al 28 de febrero del 2022.

En éste sentido, después de un amplio debate al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto mayoritario de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 28 de enero del 2022;

## ACUERDAN:

**APROBAR** la licencia solicitada por el Regidor **WILBER DAN QUISPE TORRE** por el periodo de veinte y ocho (28) días naturales iniciándose el 01 al 28 de febrero del 2022, conforme a lo dispuesto por el numeral 27 del artículo 9° y artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como por lo señalado en el artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal O. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nadya M. Vitor Pérez  
SECRETARÍA GENERAL

PUERIA DE  
CORO DE